



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 12 -C.P./2009

EN RAZÓN DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA, A PARTIR DE LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO/2009 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

ADICIONAL NO REMUNERATIVO

DECRETO-ACUERDO N° 2855-H-2009

- **Otorgase el carácter de Bonificable a la suma de \$ 50,00 (Pesos CINCUENTA) del Suplemento No Remunerativo No Bonificable de \$ 100,00 que se otorgara por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 2848-H-09, con el mismo alcance dispuesto oportunamente en el Artículo 2° de la citada norma legal, para el ESCALAFON GENERAL.**

Por lo tanto, el Suplemento No Remunerativo No Bonificable asciende a la suma de \$ 100,00 (Pesos CIEN).

DECRETO-ACUERDO N° 2858-H-09

- **Otorgase el carácter de Bonificable a la suma de \$ 50,00 (Pesos CINCUENTA) del Suplemento No Remunerativo No Bonificable de \$ 100,00 que se otorgara por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 2849-H-09, con el mismo alcance dispuesto oportunamente en el Artículo 2° de la citada norma legal, para el ESCALAFON PROFESIONAL.**

Por lo tanto, el Suplemento No Remunerativo No Bonificable asciende a la suma de \$ 100,00 (Pesos CIEN).

DECRETO - ACUERDO N° 3715-H-09

- **Otorgase el carácter de Bonificable a la suma de \$ 50,00 (Pesos CINCUENTA) del Suplemento No Remunerativo No Bonificable de \$ 200,00 que se otorgara por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 2847-H-09, con el mismo alcance dispuesto oportunamente en el Artículo 2° de la citada norma legal, para el ESCALAFON DOCENTE.**

Por lo tanto, el Suplemento No Remunerativo No Bonificable asciende a la suma de \$ 150,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA).

Partida de Imputación Presupuestaria para todos los Escalafones:

“Adicional No Remunerativo”

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2009.-

SGG/rev.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia